



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: *concejodeliberantetala@hotmail.com*

ORDENANZA N° 1.416

**ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL N° 24.240 DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, LEY
PROVINCIAL N° 8973 Y CONCORDANTES.-**

Concejo Deliberante, 07 de Junio de 2012

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1410 creando en el ámbito de la jurisdicción del Municipio de Rosario del Tala, la "Oficina Municipal de Información al Consumidor", y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada no contiene la adhesión expresa, a las leyes que indica en sus considerandos, específicamente la Ley Nacional N° 24.240, Provincial N° 8973/ 95, Decretos Reglamentarios y otras leyes concordantes y referidas al mismo tema como la Ley N° 22.802 de Lealtad Comercial.-

Que la adhesión es indispensable, para el correcto cumplimiento de los fines de la Oficina Municipal creada.-

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL
TALA**

**Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Artículo 1º: Adhiérese la Municipalidad de Rosario del Tala a la Ley Provincial N° 8973/95, su Decreto Reglamentario 1786/99/SPG, Ley Nacional N° 24.240, de Defensa del Consumidor, su reglamentación, Resolución Nacional N° 07/2002 de la Secretaría de la Competencia y Ley N° 22.802 de Lealtad Comercial.-

Artículo 2º: Resérvase el Municipio la facultad de percibir las multas y gastos, en los casos que corresponda.-

Artículo 3º: Comuníquese, etc.-

MATÍAS GARMENDIA GRIMAUX
Secretario
Concejo Deliberante

RAUL EDUARDO VELÁZQUEZ
Presidente
Concejo Deliberante